

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

PROYECTO N° 6.09.02

Balance General de la Ciudad

Ejercicio 2007

Buenos Aires, Diciembre de 2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 6.09.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Balance General de la Ciudad

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2007

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Pablo Grasso (Contador Público)

Supervisores a cargo:

Desde el inicio del Proyecto al 31-08-09: Dr. Rubén Rielo (Contador Público)

Desde el 11-03-10 en adelante: Dra. Beatriz Vittori (Contadora Pública)

OBJETO: Balance General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31-12-07 y Estado de Resultados del ejercicio 2007.

OBJETIVO: Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que integran la Cuenta de Inversión del ejercicio 2007.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2010
Código de Proyecto	6.09.02
Denominación del Proyecto	Balance General de la Ciudad
Período examinado	Año 2007
Objeto de la auditoría	Balance General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31-12-07 y Estado de Resultados del ejercicio 2007.
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda (Nº 640)
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que integran la Cuenta de Inversión del ejercicio 2007.
Alcance	Teniendo en cuenta que se trata del segundo Balance General y Estado de Resultados que acompaña la Cuenta de Inversión, el análisis fue orientado con el fin de evaluar: a) aspectos conceptuales de presentación e información que deben contener los Estados mencionados; b) integridad y valuación de las Partidas, seleccionadas por significatividad económica y/o por la importancia de los conceptos que los constituyen.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Entre enero y agosto de 2009 y desde el 11-03-2010 al 04-06-10.
Limitaciones al alcance	1.-No fue posible: garantizar la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda; conciliar los saldos de proveedores y contratistas en los casos en que se presentaron diferencias entre los datos de las circularizaciones efectuadas y los registros de la Dirección General de Contaduría (DGCG); evaluar el impacto económico de las deudas ciertas y/o eventuales originadas en juicios en trámite al 31-12-07 en los que la Ciudad es parte demandada o codemandada; determinar la razonabilidad e integridad de los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el local como así también la deuda judicial consolidable originada en la Ley Nacional Nº 23.982. 2.- No se ha obtenido certeza respecto de la integridad de los bienes patrimoniales que conforman el acervo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dado que el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) no integra el sistema presupuestario y contable con el patrimonial, ni ha sido posible obtener elementos de juicio válidos por medio de procedimientos alternativos. En

	consecuencia, no es posible emitir una opinión fundada sobre la razonabilidad de los saldos expuestos.
Observaciones principales	✓ Con relación al marco normativo ▪ No se ha dictado normativa de aplicación específica para el ámbito de la Ciudad en materia de valuación y exposición de los rubros que conforman el Balance General de la Administración Central y sobre consolidación de la información del Sector Público y cálculo del valor patrimonial proporcional. ✓ Sobre los estados contables en general ▪ No se presentan los Estados de Evolución del Patrimonio Neto ni de Evolución Financiera. Cabe mencionar que, en este último caso, el Informe incluido en la Cuenta de Inversión 2007 es un resumen del período 2003-2007 sobre la economía de la Ciudad, es decir, que no abarca la información necesaria de acuerdo a los términos de la normativa vigente. ✓ Sobre el Estado de Situación Patrimonial ▪ Disponibilidades: - o No hay consistencia en la exposición de Partidas entre el Balance General y el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central (EFEAC) correspondientes al mismo ejercicio. Las mismas, que ascienden a \$ 20.325.252, están caracterizadas como Créditos y Disponibilidades respectivamente. - o No se ha efectuado la regularización contable correspondiente de los saldos provenientes de operaciones anteriores al 01-01-07 por \$ 36.614.219. - o El sistema contable no registra en el rubro "Bancos" saldos por \$ 40.218.572 correspondiente a saldos de cuentas corrientes en el Banco Ciudad cuyos titulares son Organismos del Gobierno de la CABA. ▪ Inversiones: no se expone el Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de los entes en los que el Gobierno de la CABA posee participación mayoritaria. ▪ Cuentas a Cobrar: no está correctamente valuado el saldo de los "Deudores Tributarios" al 31-12-07, que ascienden a \$ 924.155.447 según los datos proporcionados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). ▪ Bienes de Uso: - o No es factible garantizar la integridad ni la valuación de los saldos expuestos al 31-12-07 en las Cuentas: a) "Bienes de Dominio Público" y "Bienes de Dominio Privado": existen diferencias entre los valores del Balance General y la información sobre "Bienes Inmuebles del GCABA" obrante en la Cuenta de Inversión cuyos datos provienen del Registro Único de Bienes Inmuebles (\$ 1.185.645.162,98); b) "Edificios e Instalaciones": las altas del ejercicio registradas en el Balance de Sumas y Saldos con la información proporcionada por la Dirección General de la Escribanía General de la Ciudad difiere en \$ 2.565.349,60; c) "Rodados": se observa una diferencia de \$ 27.581.368,93 entre el saldo del Balance General y el Padrón de autos personalizados proporcionado por la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del GCABA. Asimismo el sistema permite incorporar bienes al inventario de la CABA, aunque las erogaciones que financian las compras no hayan sido previstas en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio. - o No se encuentran expuestas las Amortizaciones Acumuladas de las cuentas "Maquinarias y Equipos" y "Edificios e Instalaciones" en el Balance General, ni las

	altas y bajas del ejercicio. Tampoco se expone la cuenta "Amortizaciones" en el Estado de Resultados. ▪ Deudas: - o No es posible garantizar la integridad de las Partidas expuestas en el Pasivo al cierre del ejercicio 2007, ya que la información no surge de registros contables integrados y elaborados sobre bases uniformes. Se observa, además, una diferencia aproximada¹ de \$ 975.220.170,80 entre el Pasivo del Balance General y el Estado de Deuda de la Cuenta de Inversión correspondiente al mismo año, no presentándose cuadros ni información complementaria que declaren su origen. - o No se encuentran contempladas las provisiones para deudas eventuales ni las provisiones para deudas por juicios que cuentan con sentencia firme adversa para el GCABA. - o No están incluidos los reclamos mutuos entre el GCABA y el Estado Nacional ni la deuda judicial consolidable Ley N° 23.982. - o No se han contabilizado \$ 64.891.678,40 por servicios prestados en el año 2007.
Conclusiones	✓ El Balance General y Estado de Resultados incluidos en la Cuenta de Inversión no presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera del sector público de la Ciudad de Buenos Aires y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado el 31-12-07, conforme con lo prescripto en la normativa de aplicación (Disposición N° 31-DGAC-03 y, en forma supletoria, Resolución N° 25-Secretaría de Hacienda de la Nación-95 y Normas contables profesionales (Resoluciones Técnicas FACPCE N° 11,16,17,19,21, entre otras). ✓ Si bien la Ley N° 70, en su artículo 118° inciso d), establece la obligatoriedad de su presentación, se ha procedido a dar cumplimiento formal y parcial a la citada exigencia. Se han incorporado, con relación al año anterior, algunos temas observados en el Informe AGCBA N° 6.08.08, pero la información no cubre aún en forma integral los requerimientos de la normativa.

¹ Dado que en el Estado de Deuda las cifras están expresadas en millones de pesos, no se cuenta con el monto exacto.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 6.09.02
Balance General de la Ciudad**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 70 (arts. 131°, 132° y 136°) y por la Resolución N° 360-AGCBA-08, aprobada por Resolución N° 569-LCABA-09, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Hacienda con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Balance General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31-12-07 y Estado de Resultados del ejercicio 2007.

II.- Objetivo

Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que integran la Cuenta de Inversión del ejercicio 2007 y que se presentan en las siguientes páginas:

BALANCE GENERAL			
PERÍODO: DEL 01/01/2007 AL 31/12/2007			
(sin asientos de cierre)			
1	ACTIVO		
1.1	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1	DISPONIBILIDADES		363.196.017,97
1.1.1.01	CAJA	35.451,23	
1.1.1.02	BANCOS	311.743.837,19	
1.1.1.03	FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTA	51.416.729,55	
1.1.2	INVERSIONES FINANCIERAS		0,00
1.1.2.01	INVERSIONES TEMPORARIAS	0,00	
1.1.3	CREDITOS		555.434.638,20
1.1.3.01	CUENTAS A COBRAR	716.818.662,30	
1.1.3.02	DOCUMENTOS A COBRAR	0,00	
1.1.3.03	ANTICIPOS	182.308.720,29	
1.1.3.04	REGULARIZACION CUENTAS A COBRAR	-707.534.232,62	
1.1.3.99	OTROS CREDITOS	363.841.488,23	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		918.630.656,17
1.2	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A L P		139.584.770,29
1.2.1.02	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	139.584.770,29	
1.2.2	CREDITOS A LARGO PLAZO		180.859.349,65
1.2.2.01	CREDITOS A LARGO PLAZO	180.859.349,65	
1.2.4	BIENES DE USO		4.879.101.243,42
1.2.4.01	BIENES DE DOMINIO PUBLICO	113.201.028,02	
1.2.4.02	BIENES DE DOMINIO PRIVADO	61.887.210,44	
1.2.4.03	CONSTRUCCIONES	4.237.754.260,73	
1.2.4.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	444.492.783,40	
1.2.4.05	EQUIPO DE SEGURIDAD	7.229.143,80	
1.2.4.06	LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEM. COLECCIONABLES	12.815.556,44	
1.2.4.07	OBRAS DE ARTE	1.437.185,78	
1.2.4.99	OTROS BIENES DE USO	284.074,81	
1.2.6	BIENES INTANGIBLES		16.067.031,79
1.2.6.01	BIENES INMATERIALES	16.067.031,79	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		5.215.612.395,15
	TOTAL ACTIVO		6.134.243.051,32
2	PASIVO		
2.1	PASIVO CORRIENTE		
2.1.1	CUENTAS A PAGAR CP		313.786.158,87
2.1.1.01	CUENTAS A PAGAR	313.786.158,87	
2.1.2	GASTOS EN PERSONAL A PAGAR		71.101.370,36

2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

2.1.2.01	GASTOS EN PERSONAL A PAGAR	71.101.370,36	
2.1.3	DEUDA POR CARGAS SOCIALES Y FISCALES		167.885.621,32
2.1.3.01	RETENCIONES DE IMPUESTOS A PAGAR DGI	1.810.882,86	
2.1.3.02	CONTRIBUCIONES Y APORTES OBRA SOCIAL A DEPOSITAR	35.544.784,05	
2.1.3.03	IMPUESTOS A PAGAR	49.743.107,35	
2.1.3.99	OTRAS RETENCIONES A PAGAR	80.786.847,06	
2.1.4	DEUDAS FINANCIERAS A CORTO PLAZO		143.267.760,82
2.1.4.01	DEUDAS FINANCIERAS A PAGAR	143.267.760,82	
2.1.6	DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO		749.488.377,90
2.1.6.01	DEUDA PÚBLICA CP	749.488.377,90	
2.1.8	INTERESES A PAGAR		363.862.154,23
2.1.8.02	INTERESES DEUDA EXTERNA	363.440.000,00	
2.1.8.99	INTERESES VARIOS A PAGAR	422.154,23	
2.1.9	OTRAS CUENTAS A PAGAR		404.832.059,92
2.1.9.01	OTRAS DEUDAS	405.807.468,36	
2.1.9.02	DEVOLUCIONES A PAGAR	-975.408,44	
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		2.214.223.503,42
2.2	PASIVO NO CORRIENTE		
2.2.3	DEUDAS FINANCIERAS LARGO PLAZO		409.412.194,71
2.2.3.01	DEUDAS FINANCIERAS A PAGAR L/P	409.412.194,71	
2.2.5	DEUDA PUBLICA A L/ PLAZO		1.073.700.472,67
2.2.5.01	DEUDA PÚBLICA LP	1.073.700.472,67	
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		1.483.112.667,38
	TOTAL PASIVO		3.697.336.170,80
3	PATRIMONIO NETO		
3.1	HACIENDA PUBLICA		
3.1.1	CAPITAL FISCAL		-1.271.011.969,60
3.1.1.01	CAPITAL FISCAL	-1.271.011.969,60	
3.1.3	TRANSFERENCIAS Y CONT. DE CAPITAL RECIBIDAS		135.807.203,49
3.1.3.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	135.807.203,49	
3.1.5	RESULTADO DE LA CUENTA CORRIENTE		3.586.172.867,63
3.1.5.01	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.012.216.625,00	
3.1.5.02	RESULTADO DE EJERC ANTERIORES	2.573.956.242,63	
3.1.6	VARIACIONES PATRIMONIALES		-14.061.221,64
3.1.6.01	VARIACIONES PATRIMONIALES	-14.061.221,64	
	TOTAL HACIENDA PUBLICA		2.436.906.880,52
	TOTAL PATRIMONIO NETO		2.436.906.880,52

Fuente: Cuenta de Inversión del ejercicio 2007, Tomo VII, pág. 35 a 37.

ESTADO DE RESULTADOS (RECURSOS Y GASTOS)			
PERÍODO: DEL 01/01/2007 AL 31/12/2007			
(sin asientos de cierre)			
4	Cuentas de Resultado Positivo		
4.1	Ingresos Corrientes		
4.1.1	Ingresos Tributarios		8.850.599.198,97
4.1.1.01	Tributos Locales	7.778.495.806,82	
4.1.1.03	Tributos de Jurisdicción Nacional	1.045.974.636,24	
4.1.1.99	Otros Tributos Locales	26.128.755,91	
4.1.2	Ingresos no Tributarios		418.475.502,44
4.1.2.01	Recursos no Tributarios	418.475.502,44	
4.1.3	Venta Bienes y Serv de ADM PUB		49.846.536,86
4.1.3.02	Venta de Servicios	49.846.536,86	
4.1.5	Rentas de la Propiedad		22.957.392,06
4.1.5.01	Rentas de la Propiedad	22.957.392,06	
4.1.6	Transferencias y Contribuciones Corrientes		711.553.104,31
4.1.6.01	Transferencias Corrientes	711.553.104,31	
4.1.9	Otros Ingresos		78.824.423,66
4.1.9.01	Otros Ingresos	78.824.423,66	
	TOTAL CUENTAS DE RESULTADO POSITIVO		10.132.256.158,30
5	Cuentas de Resultado Negativo		
5.1	Gastos Corrientes		
5.1.1	Gastos de Consumo		7.063.270.660,94
5.1.1.01	Gastos en Personal	5.047.538.539,93	
5.1.1.02	Bienes y Servicios	295.478.833,48	
5.1.1.03	Servicios no Personales	1.720.253.287,53	
5.1.2	Rentas de la Propiedad		124.205.500,21
5.1.2.02	Intereses por Deuda	124.205.500,21	
5.1.3	Transferencias y Contrib. Otorgadas		1.775.836.381,03
5.1.3.01	Transferencias y Contrib. Otorgadas	1.775.836.381,03	
5.1.9	Otras Perdidas		156.726.990,48
5.1.9.01	Otras Perdidas	156.726.990,48	
	TOTAL CUENTAS DE RESULTADO NEGATIVO		9.120.039.532,66
	RESULTADO DEL EJERCICIO		1.012.216.625,64

Fuente: Cuenta de Inversión del ejercicio 2007, Tomo VII, pág. 38.

III.- Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (**Anexo I**);
- b) lectura y análisis de los informes de la AGCBA, que tenían por objeto rubros del Balance General del período auditado;
- c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de Sumas y Saldos;
- d) pruebas globales entre distintos cuadros de la Cuenta de Inversión y el Balance de Sumas y Saldos;
- e) obtención de información relevante proveniente de la Cuenta de Inversión 2007;
- f) control de bases de datos proporcionadas por diferentes Organismos a fin de verificar la consistencia con los saldos presentados al cierre de ejercicio;
- g) evaluación de los criterios de exposición utilizados;
- h) examen de documentación respaldatoria.

Teniendo en cuenta que se trata del segundo Balance General y Estado de Resultados que acompaña la Cuenta de Inversión, el análisis fue orientado con el fin de evaluar:

- a) aspectos conceptuales de presentación e información que deben contener los Estados mencionados;
- b) integridad y valuación de las Partidas que se detallan en el **Anexo II**, seleccionadas por significatividad económica y/o por la importancia de los conceptos que los constituyen.

Las tareas de campo se desarrollaron entre enero y agosto de 2009 y desde el 11-03-2010 al 04-06-10.

IV.- Limitaciones al alcance

- 1.- Si se tiene en cuenta que algunos rubros del Balance General han sido evaluados oportunamente y la AGCBA ha elaborado los respectivos Informes, habrá que considerar las limitaciones, en caso de existir, contenidas en cada uno de ellos, a fin de emitir una opinión fundada sobre los estados contables cerrados al 31-12-07.

Los Informes señalados son los siguientes y comprenden los rubros que sus propias denominaciones indican²

² Ver en www.agcba.gov.ar/web/informes.php.

- a) *Estado de flujo de efectivo de la Administración Central*³: sin limitaciones al alcance;
- b) *Deuda Pública*⁴: no fue posible:
 - b.1.- garantizar la integridad de los conceptos y partidas que componen el stock de la deuda;
 - b.2.- conciliar los saldos de proveedores y contratistas, en los casos en que se presentaron diferencias entre los datos provenientes de las circularizaciones efectuadas y los registros de la Dirección General de Contaduría (DGCG)⁵ (por restricciones en el acceso al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera- SIGAF);
 - b.3.- evaluar el impacto económico que, sobre el saldo de las partidas analizadas, tienen las deudas ciertas y/o eventuales originadas en juicios en trámite al 31-12-07 en los que la Ciudad es parte demandada o codemandada (por ausencia de información);
 - b.4.- determinar la razonabilidad e integridad de los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el local como así también la deuda judicial consolidable originada en la Ley Nacional N° 23.982⁶ (por existir diferencias en la información suministrada por la Nación, y presentarse expresados en forma global en la Cuenta de Inversión de la Ciudad).

2.- No se ha obtenido certeza respecto de la integridad de los bienes patrimoniales que conforman el acervo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dado que el SIGAF no integra el sistema presupuestario y contable con el patrimonial, ni ha sido posible obtener elementos de juicio válidos por medio de procedimientos alternativos. En consecuencia, no es posible emitir una opinión fundada sobre la razonabilidad de los saldos expuestos.

V.- Aclaraciones Previas

A) MARCO NORMATIVO

Cabe recordar que la Ley N° 70 define los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, entre los cuales, el de Contabilidad⁷, es el responsable de la información. Tiene como finalidad recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que inciden en el patrimonio público.

³ Proyecto N° 6.08.06, comprende el rubro "Disponibilidades" del Balance General.

⁴ Proyecto N° 6.08.01, auditoría legal y financiera.

⁵ Dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda de la CABA.

⁶ Publicada en el Boletín Oficial N° 27.202, establece las obligaciones de pagar sumas de dinero devengadas hasta el 01-04-91 luego de su reconocimiento firme en sede administrativa o judicial.

⁷ Capítulo V de la mentada Ley.

El Órgano Rector del mismo es la DGCG y, por ende, el responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener este sistema⁸. Tiene competencia para:

- a) llevar la contabilidad general de la Administración Central;
- b) consolidar datos de los servicios jurisdiccionales;
- c) realizar operaciones de ajuste y cierre que sean necesarias;
- d) producir anualmente resultados contables financieros para su remisión a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁹.

Si bien la citada Ley establece que la Cuenta de Inversión debe contener como mínimo, y entre otros, los estados contables de la Administración Central¹⁰, el Balance General fue confeccionado y publicado por primera vez al cierre del ejercicio 2006.

Teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a la DGCG y dado que no existía un marco conceptual sistemáticamente definido para la elaboración de las normas contables a ser aplicadas en todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), dicho Organismo emitió la Disposición N° 31-DGAC-03¹¹. En su artículo 2° se establece que las definiciones en ella contenidas, constituirán la base de las disposiciones que, sobre Normas Contables, se dicten a partir de la fecha.

Con relación a las Empresas del Sector Público, se indica que deberán registrarse¹²:

- a) para la ejecución presupuestaria: por las normas aprobadas por la Disposición bajo análisis;
- b) para la contabilidad de explotación: por las Normas Contables Profesionales aplicables a los entes privados.

Asimismo, el apartado 2 del “Marco conceptual de las normas contables profesionales” aprobado por la mentada Disposición, alude al “Objetivo de los estados contables” y considera que la información que, como mínimo, debe ser brindada en los estados contables es la siguiente:

- a) situación patrimonial a la fecha de cierre;
- b) evolución del patrimonio durante el período, que incluya un resumen de las causas del resultado asignable al mismo;

⁸ Ley N° 70, art. 113.

⁹ Ley N° 70, art. 115, inc. j.

¹⁰ Ley N° 70, art. 118, inc. d.

¹¹ Emitida por la Dirección General Adjunta de Contaduría. Publicada en B.O.C.B.A N° 1.644.

¹² Art. 4° de la Disposición bajo análisis.

- c) evolución de la situación financiera en el ejercicio económico, expuesta de modo tal que permita conocer los efectos de las actividades de inversión y financiación que hubieren tenido lugar;
- d) información que permita demostrar que los recursos fueron obtenidos y empleados de acuerdo con los presupuestos aprobados;
- e) otros hechos que ayuden a evaluar los montos, momentos e incertidumbres de los futuros flujos de fondos que los acreedores recibirán del ente por distintos conceptos (por ejemplo: intereses);
- f) toda otra explicación o interpretación que facilite la comprensión de la información presentada.

No obstante, es preciso aclarar, que hasta el momento no se ha emitido normativa que defina criterios específicos de valuación para los distintos rubros del Balance General de la Administración Central. En el apartado 6 del “Marco conceptual de las normas contables profesionales” se indica, en forma general, los atributos en los que “podrían” basarse las mediciones contables periódicas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) *para los activos*: costo histórico, de reposición, valor neto de realización, valor actual¹³ y porcentaje de participación en bienes o patrimonios de otros entes;
- b) *para los pasivos*: importe original, costo de cancelación, valor actual y porcentaje de participación en pasivos de otros entes.

En consecuencia, para el presente trabajo, se han considerado las pautas establecidas en la Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, en la que se indican normas de valuación y exposición para los rubros que integran los distintos capítulos que conforman los estados contables del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional. Para mayor nivel de detalle, en forma supletoria, y teniendo en cuenta que se fijan criterios compatibles con la Resolución anteriormente citada, se han aplicado las normas contables que rigen la profesión en Ciencias Económicas en el ámbito de la CABA¹⁴. Para mayor claridad, se presenta en el **Anexo III** un cuadro comparativo con los criterios de valuación establecidos en ambos casos para cada rubro del Balance General.

B) COMPOSICIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Continuando con el análisis del “Marco conceptual de las normas contables profesionales” de la Disposición N° 31-DGAC-03, es importante señalar que en el apartado 4, se definen los “elementos de los estados contables”, en

¹³ Valor en el momento presente de una suma de dinero a percibir en el futuro. Se calcula aplicando a dicha suma, en este caso a cobrar, una tasa de descuento que refleje una tasa de interés y el riesgo que representa la operación.

¹⁴ Resoluciones N° 16 y 17-FACPCE-00, publicadas en Boletín Oficial de la República Argentina N° 29.554.

concordancia con la información mínima descripta en el apartado 2 ya mencionado, y se delimitan los conceptos comprendidos en cada uno de ellos tal como se expone a continuación:

Elementos de los estados contables	Conceptos comprendidos	
	En general	Para estados contables consolidados
SITUACIÓN PATRIMONIAL	Activos	Participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas
	Pasivos	
	Patrimonio Neto	
EVOLUCIÓN PATRIMONIAL	Ingresos	Participaciones de accionistas no controlantes en los resultados de las empresas controladas
	Gastos	
	Variaciones patrimoniales cualitativas	
EVOLUCIÓN FINANCIERA	Recursos financieros	Sin información
	Orígenes y aplicaciones de fondos	Sin información

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Disposición N° 31-DGAC-03.

Sobre el particular, no se expide la Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, mientras que la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) del 11-12-87 y sus modificatorias (N° 11/93, 14/98 y 19/00) establece que los “Estados contables básicos” a presentar son¹⁵:

- Estado de situación patrimonial o Balance General;
- Estado de Resultados o Estado de Recursos y Gastos (para el caso de entidades sin fines de lucro);
- Estado de evolución del Patrimonio Neto;
- Estado de Flujo de efectivo¹⁶.

Asimismo indica que la “Información complementaria” forma parte integrante de los Estados básicos y debe exponerse en Notas o Cuadros anexos¹⁷.

¹⁵ Capítulo II, Sección C) de la citada Resolución.

¹⁶ Incorporado por Resolución Técnica N° 19-FACPCE-00, Segunda parte, ítem 4 (Resolución Técnica N° 8-FACPCE-87) nuevo texto de la Sección C).

¹⁷ Resolución Técnica N° 8-FACPCE-87, Capítulo VII, Sección A.
Corrientes 640 5 Piso (1043)-Te: 4321-3700

VI.- **Observaciones**

(Para una mejor exposición se presentan, en primer término, observaciones de carácter general. Posteriormente, las que se refieren a temas particulares, responden al ordenamiento de los rubros en el Balance General y Estado de Resultados)

✓ **Con relación al marco normativo**

1.- **No se ha dictado normativa de aplicación específica para el ámbito de la Ciudad** en materia de:

- a) valuación y exposición de los rubros que conforman el Balance General de la Administración Central.

Del análisis del artículo 4º de la Disposición N° 31-DGAC-03 sólo pueden inferirse las normas que deben utilizarse para la emisión de estados contables de empresas del Sector Público¹⁸, en el que, asimismo, para el caso de contabilidad de explotación, remite a las normas contables profesionales aplicables a las empresas privadas;

- b) consolidación de la información del Sector Público y cálculo del valor patrimonial proporcional.

El concepto de consolidación implica presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de un grupo de sociedades relacionadas en virtud de un control común, como si se tratara de un solo ente. Su objetivo es reflejar el volumen real de las transacciones. Por ende, esta ausencia normativa, expresamente señalada en la Cuenta de Inversión del ejercicio auditado¹⁹, impide la adecuada valuación y exposición.

Adicionalmente, se presenta como información complementaria en la Cuenta de Inversión:

- b.1.- el valor patrimonial proporcional de las entidades en las que el GCABA tiene participación, sin trasladarse el mismo al Balance General;
- b.2.- los saldos del ítem anterior no están calculados sobre base uniforme ya que se determinan sobre patrimonios al 31-12-06²⁰

¹⁸ Ver Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem A) "Marco normativo", 5º párrafo.

¹⁹ Tomo IX, pág. 5.

²⁰ A modo de ejemplo pueden mencionarse: Instituto de Vivienda de la CABA, Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., obrantes, entre otros, en el Cuadro I A) de la Cuenta de Inversión 2007, Tomo IX, pág. 6.

y 31-12-07 vulnerando el principio de comparabilidad de la información²¹.

✓ ***Sobre los estados contables en general***

2.- No se presenta:

- a) **el Estado de Evolución del Patrimonio Neto**²², incumplimiento que ya había sido señalado en el Informe Final AGCBA N° 6.08.08²³;
- b) **el Estado de Evolución Financiera**²⁴. Sobre el particular, es preciso mencionar que:
 - b.1.- en el ejercicio 2006, se incluyó en la Cuenta de Inversión el primer “Informe sobre la gestión financiera del Sector Público”²⁵ con la expresa aclaración que dicha presentación sólo comprendía a la Administración Central, los Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires²⁶. Es decir que no se daba cumplimiento íntegro al requerimiento legal, pues no comprendía “las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades.”²⁷ Asimismo se expresó el propósito de incorporar en el futuro la situación financiera de los mismos al Informe;
 - b.2.- el inciso e) del artículo 118° de la Ley N° 70 solicita un “Informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros”;
 - b.3.- en la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2007²⁸, se indica que se ha procedido a incorporar el “Informe sobre la Gestión Financiera del Gobierno de la Ciudad al 31-12-07” en cumplimiento del art. 118° de la Ley N° 70, sin precisar el inciso al que da cumplimiento;

²¹ Disposición N° 31-DGAC-03, apartado 3 del “Marco conceptual de las normas contables profesionales”, denominado “Requisitos de la información contenida en los estados contables”, ítem 3.1.4.

²² Disposición N° 31-DGAC-03, apartado 4 del “Marco conceptual de las normas contables profesionales”.

²³ Denominado “Balance General de la Ciudad, ejercicio 2006”.

²⁴ Disposición N° 31-DGAC-03, apartado 4 del “Marco conceptual de las normas contables profesionales”.

²⁵ Ley N° 70, art. 118, inc. h).

²⁶ Cuenta de Inversión 2006, Tomo I, Informe sobre la gestión financiera.

²⁷ Ley N° 70, art. 4.

²⁸ Tomo I, Ítem II “Composición de la Cuenta”, pág. 3.

b.4.- en el capítulo de la Cuenta de Inversión en que aparece la referida información, se lo denomina “Informe Financiero del Sector Público”, exponiéndose en realidad un resumen del período 2003-2007 sobre la economía de la Ciudad²⁹.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que el estado bajo análisis no abarca la información necesaria en los términos de la normativa vigente.

✓ ***Sobre el Estado de Situación Patrimonial***
 ▪ ***Disponibilidades***³⁰

3.- **No hay consistencia en la exposición de Partidas entre el Balance General y el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central (EFEAC)**³¹ correspondientes al mismo ejercicio. Las mismas, que ascienden a \$ 20.325.252, están caracterizadas como Créditos y Disponibilidades respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe	Exposición en el	
	(expresado	Balance General	
	en pesos)	Rubro	Partida
Fondos en Organismos de la Ciudad	5.620.219,00	Créditos	Anticipos
Remesas pendientes de ingresos	14.303.544,00	Créditos	Anticipos
Disponibilidades en poder de	401.489,00	Créditos	Otros créditos
Organismos a reintegrar			
TOTAL	20.325.252,00		
Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del Informe AGCBA N° 6.08.06.			

4.- **No se ha efectuado la regularización contable correspondiente de los saldos provenientes de operaciones anteriores al 01-01-07.**

Cabe destacar que si se evalúa la composición de la Partida “Fondos con cargo a rendir cuenta”, se presentan saldos que, dada su antigüedad, no cumplen con las características de poder cancelatorio y liquidez que definen el rubro bajo análisis. En consecuencia, deberían

²⁹ Cuenta de Inversión 2007, Tomo I, pág. 10 a 38. La presentación se refiere a datos sobre Producto Bruto geográfico, población, empleo y trabajo, entre otros, pero no contiene la evolución financiera de todos los entes del Sector Público, con indicación de los resultados operativos, económicos y financieros.

³⁰ Para mayor detalle, se remite al Informe Final AGCBA N° 6.08.06 denominado “Estado de flujo de efectivo de la Administración Central, ejercicio 2007”.

³¹ Estado que expone los saldos de efectivo al inicio y al cierre de ejercicio, como así también los flujos presupuestarios y no presupuestarios del período y las causas que los originan.

Corrientes 640 5 Piso (1043)-Te: 4321-3700

ser expuestos como “Cuentas a cobrar” o “Ajuste de ejercicios anteriores”³², según el caso, los saldos que se presentan a continuación:

Cuenta	Monto
	(en \$)
Fondos para subsidios	20.620.800
Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta	9.193.559
Caja Chica Especial	4.109.119
Anticipo UPE Alimentos	2.690.741
TOTAL	36.614.219
Fuente: datos extraídos del Informe Final AGCBA N° 6.08.06.	

5.- El sistema contable no registra en el rubro “Bancos” saldos por \$ 40.218.572 correspondiente a saldos de cuentas corrientes en el Banco Ciudad cuyos titulares son Organismos del Gobierno de la CABA³³.

Al respecto, es importante señalar que:

- dichos saldos no integran el EFEAC y en el Balance General se presentan en el rubro “Créditos”³⁴, lo que constituye un error de exposición de las Partidas involucradas³⁵;
- estos saldos no son informados por la Dirección General de Tesorería de la Ciudad (DGT) al Departamento de Estados Contables (DEC) dependiente de la DGCG ni registrados en el SIGAF;
- el DEC realiza el control de la cuenta “Bancos” y “Plazos Fijos” con el detalle remitido y firmado por la DGT y los movimientos del SIGAF, sin tener en cuenta los saldos de los extractos bancarios o la información de colocaciones financieras proporcionadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires³⁶.

³² El saldo de “Fondos para subsidios” tiene su origen en operaciones anteriores al 01-01-05.

³³ A modo de ejemplo, pueden mencionarse: Fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión perteneciente a los Hospitales Pirovano, Vélez Sarsfield, Penna, Udaondo, entre otros.

³⁴ Diferencia entre las entregas de fondos a las distintas reparticiones (en concepto de Cajas Chicas Especiales, Fondos de emergencia, etc.) y las rendiciones presentadas por los gastos devengados.

³⁵ La composición de las cuentas corrientes puede consultarse en Informe Final AGCBA N° 6.08.06, Anexo 3. Se recomienda, además, ver Capítulo V “Observaciones” (N° 5) y Capítulo IV “Aclaraciones Previas” (ítems N° 16 d) y 18).

³⁶ Aclaraciones efectuadas en Informe N° 8.171-DC-DEC-08 del 16-12-08 remitido en respuesta a Nota N° 4.408-AGCBA-08 que fuera enviada con motivo del descargo al Informe Preliminar AGCBA N° 6.08.08 denominado “Balance General de la Ciudad, ejercicio 2006”.

Corrientes 640 5 Piso (1043)-Te: 4321-3700

En consecuencia, puede afirmarse que la Ciudad no posee un sistema de conciliación bancaria adecuado que permita garantizar la confiabilidad de la información³⁷.

▪ **Inversiones**

6.- No se expone el Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de los entes en los que el Gobierno de la CABA posee participación mayoritaria.

Este método, de aplicación obligatoria de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes³⁸, tiene por objeto medir las inversiones permanentes³⁹ de un ente en otro. Dado que “aún no se ha conseguido un grado de consolidación con los Entes que componen el Sector Público del Gobierno de la Ciudad”⁴⁰, se mantiene la observación que ya fuera indicada en el Informe Final AGCBA N° 6.08.08 referido al Balance General de la Ciudad por el ejercicio 2006.

▪ **Cuentas a cobrar**

7.- No está correctamente valuado el saldo de los “Deudores Tributarios” al 31-12-07, que ascienden a \$ 924.155.447, dado que:

- a) se observa, en primer lugar, una diferencia de \$ 633.581.885 entre el total informado por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) (\$ 924.155.447, 00) y el contabilizado en el Balance de Sumas y Saldos (\$ 290.573.562, 00);
- b) el último importe mencionado en el ítem anterior, además, ha sido “regularizado” obteniéndose saldo cero, tal como se refleja en el Balance General. En consecuencia, la diferencia de \$ 633.581.885 se incrementa y totaliza \$ 924.155.447.

De acuerdo a los datos proporcionados por la AGIP⁴¹, la composición del saldo es la siguiente:

³⁷ Resolución Técnica N° 16-FACPCE-00, “Requisitos de la información contenida en los estados contables”, ítem 3.1.2 que, a su vez, comprende el atributo de “verificabilidad” previsto en la Disposición N° 31- DGAC-03 (ítem 3.1.2.2 del “Marco conceptual de las normas contables profesionales”).

³⁸ Resolución Técnica N° 21-FACPCE-03.

³⁹ Son aquellas que no tienen por finalidad obtener una ganancia a través de la venta futura, sino que están destinadas a influir o controlar las decisiones de un ente, adquiriendo la proporción de los resultados que le correspondan según su participación.

⁴⁰ Informe N° 8.171-DC-DEC-08 del 16-12-08 en respuesta a la Nota N° 4.408-AGCBA-08 con la que se remitió el Proyecto de Informe Preliminar AGCBA N° 6.08.08 (Balance General de la Ciudad, año 2006) a efectos que el Organismo auditado emitiera los comentarios que considerase pertinentes. Dicha expresión está referida a la observación general N° 2 que observaba el mismo incumplimiento señalado en el presente Informe.

⁴¹ Organismo perteneciente al ámbito del Ministerio de Hacienda.

Corrientes 640 5 Piso (1043)-Te: 4321-3700

CONCEPTO	ABL	RV Patentes	TOTAL
	(importes expresados en pesos)		
Saldo deuda nominal período 2001-2006 por períodos no prescriptos	396.448.925,00	419.129.552,00	815.578.477,00
Facturación nominal del período 2007	621.044.514,00	781.808.977,00	1.402.853.491,00
Saldo de deuda nominal al 31-12-07	1.017.493.439,00	1.200.938.529,00	2.218.431.968,00
Menos: Recaudación 2007 (a)	-656.103.034,00	-638.173.487,00	1.294.276.521,00
Saldo Deudores tributarios al 31-12-07	361.390.405,00	562.765.042,00	924.155.447,00
Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de Providencia N° 468-AGIP-09 de febrero de 2009 en respuesta a Nota N° 103-AGCBA-09 del 19-01-09.			

Referencias:
ABL: Alumbrado, Barrido y Limpieza
RV: Radicación de Vehículos
(a): incluye en ambos casos Ley N° 23.514 (creación del Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos). En el caso de ABL están comprendidos los conceptos de Contribución Territorial, Mejoras de diferencia de valuación y Planes de Facilidades de Pago Decreto N° 606/96.

Según se expresara en el Informe N° 8.171-DC-DEC-08 del 16-12-08⁴² ante una observación de similar naturaleza relativa al Balance General del ejercicio 2006, se dejó constancia que a partir del año 2007 “los importes adeudados, tanto tributarios como no tributarios, se registran en forma manual por el Departamento de Estados Contables para su apropiación en el Balance de Sumas y Saldos y su posterior reflejo en el Balance General”.

No obstante, si bien en las Notas Aclaratorias a la Cuenta de Inversión 2007 se indica que se han registrado patrimonialmente los montos pendientes de cobro en concepto de Deudores Tributarios⁴³, del análisis del Balance General y de Sumas y Saldos puede afirmarse que no se valoriza correctamente esta cuenta, según puede advertirse a continuación:

⁴² Comentarios efectuados con motivo del envío del Informe Preliminar AGCBA “Balance General de la Ciudad, año 2006” para su descargo.

⁴³ Tomo I, pág. 7.

CUENTA		IMPORTE (en \$)
Nº	DENOMINACIÓN	s/Balance
1.1.3.01.01	Deudores tributarios	290.573.562,00
Menos:	Regularización Cuentas a Cobrar	
1.1.3.04.02	Créditos a percibir ABL	-77.320.877,00
1.1.3.04.03	Créditos a percibir Radicación Vehicular	-194.988.451,00
1.1.3.04.04	Créditos a percibir Anuncios Publicitarios	-18.264.234,00
	SUB- TOTAL	-290.573.562,00
Saldo neto Deudores Tributarios al 31-12-07		0,00
Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del Balance General y		
Balance de Sumas y Saldos al 31-12-07.		

Cabe señalar que no obra en la Cuenta de Inversión información complementaria que permita analizar la regularización señalada.

▪ **Bienes de Uso**

8.- **No es factible garantizar la integridad ni la valuación de los saldos expuestos al 31-12-07 en las Cuentas “Bienes de Dominio Público” y “Bienes de Dominio Privado”, ya que:**

- a) no hay coincidencia entre los valores del Balance General y la información sobre “Bienes Inmuebles del GCABA” obrante en la Cuenta de Inversión⁴⁴. Si bien se encuentra expresamente aclarado que estos últimos datos, provenientes del Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI) de la ex Dirección General de Administración de Inmuebles, no incluyen el valor para la totalidad de los bienes⁴⁵, es importante cuantificar la diferencia, que asciende a \$ 1.185.645.162,98 de acuerdo al siguiente detalle:

⁴⁴ Tomo VII, folio 148.

⁴⁵ Tomo I, Nota aclaratoria Nº 6 a la Cuenta de Inversión 2007, ítem 6.2, pág. 7.
Corrientes 640 5 Piso (1043)-Te: 4321-3700

CUENTA		SALDOS AL 31-12-07 (en \$)		DIFERENCIA (expresada en pesos)
Nº	DENOMINACIÓN	s/Balance General	s/ Cuenta Inversión	
1.2.4.01.01	Tierras y Terrenos (Bienes de Dominio Público)	47.401.487,12	127.774.007,00	-80.372.519,88
Total Tierras y Terrenos		47.401.487,12	127.774.007,00	-80.372.519,88
1.2.4.01.02	Edificios e Instalaciones (Bienes de Dominio Público)	65.799.540,90	1.171.072.184,00	-1.105.272.643,10
1.2.4.02.02	Edificios e Instalaciones (Bienes de Dominio Privado)	61.887.210,44		
Total Edificios e Instalaciones		127.686.751,34	1.171.072.184,00	-1.105.272.643,10
TOTAL GENERAL		175.088.238,46	1.298.846.191,00	-1.185.645.162,98

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del Balance de Sumas y Saldos y Cuenta de Inversión 2007.

- b) los movimientos de altas del ejercicio auditado para la Cuenta “Edificios e Instalaciones” registrados en el Balance de Sumas y Saldos difieren en \$ 2.565.349,60 con la información que, sobre el mismo tema, proporcionó la Dirección General de la Escribanía General de la Ciudad⁴⁶, no contándose con un sistema que permita identificar su origen.

Con relación a la información proveniente del SIGAF, es importante destacar que:

- la Dirección General de la Unidad Informática de Administración Financiera⁴⁷ no tiene acceso al detalle de los bienes que componen el rubro Bienes de Uso del Balance de la Ciudad⁴⁸;
- si bien puede emitirse el Libro Mayor de las cuentas, el sistema no cuenta con datos de vida útil asignada, valor de escrituración, de alquiler, etc.⁴⁹;
- la contabilización patrimonial no está interrelacionada con la fase presupuestaria.

Por ende, si bien solamente se registran los movimientos de altas que tienen reflejo presupuestario⁵⁰, el sistema permite incorporar bienes

⁴⁶ Dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA.

⁴⁷ Dependiente del Ministerio de Hacienda.

⁴⁸ Señalado en Informe Nº 15-DGUIAF-08 del 28-04-08 remitido por la Dirección General de Contaduría en respuesta a Nota Nº 98-AGCBA-09 del 16-01-09.

⁴⁹ Ídem a la nota al pie anterior.

al inventario de la CABA, aunque las erogaciones que financian las compras no hayan sido previstas en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio. En síntesis, no se aplica en la Contabilidad uno de los principios fundamentales del método de la Partida Doble: *todo valor que entra⁵¹ debe ser equivalente al que sale⁵²*.

9.- No es posible afirmar que se encuentren registrados al cierre de ejercicio la totalidad de los bienes que componen la cuenta “Rodados”, situación que origina a su vez, un error de valuación, dado que:

- a) se observa una diferencia de \$ 27.581.368,93 entre el saldo expuesto en el Balance General (\$ 38.383.860,32) y el Padrón de autos personalizados proporcionado por la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del GCABA⁵³ (que asciende a \$ 65.965.229,25);
- b) es aplicable lo señalado en los últimos párrafos de la observación anterior.

10.- No se encuentran expuestas:

a) *en el Balance General:*

a.1.- las Amortizaciones Acumuladas correspondientes a las cuentas “Maquinarias y Equipos” y “Edificios e Instalaciones”;

a.2.- las altas y bajas del ejercicio;

b) *en el Estado de Resultados (Recursos y Gastos): la cuenta Amortizaciones.*

Si bien se indica en Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2007⁵⁴, que los Bienes de Uso se hallan expresados, en su mayoría, a valores históricos de incorporación al patrimonio o, en su caso, con los resultantes de las conversiones dispuestas al producirse los sucesivos cambios de moneda con anterioridad a la aplicación de la Ley Nacional de Convertibilidad N° 23.928, este método de valuación constituye un apartamiento de las normas contables vigentes⁵⁵.

⁵⁰ Tal como se expresara en Informe N° 8.171-DC-DEC-08 del 16-12-08 en respuesta a la Nota N° 4.408-AGCBA-08 (descargo al Proyecto de Informe Preliminar “Balance General de la Ciudad, año 2006), con relación a las observaciones particulares N° 5 y 6.

⁵¹ El bien patrimonial que debe ser inventariado.

⁵² La partida presupuestaria correspondiente, que registra el gasto realizado y cuyo importe debe coincidir con el valor del bien incorporado al acervo patrimonial.

⁵³ Dependiente de la Subsecretaría de Administración y Gestión Financiera del Ministerio de Hacienda.

⁵⁴ N° 6, ítem 6.1 obrante en Tomo I, pág. 7.

⁵⁵ Resoluciones N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación y N° 16 y 17-FACPCE-00. Se recuerda que la Ciudad no cuenta con normativa específica sobre la materia.

▪ **Deudas**⁵⁶

11.- No es posible garantizar la integridad de las Partidas expuestas en el Pasivo al cierre del ejercicio 2007, ya que la información no surge de registros contables integrados y elaborados sobre bases uniformes.

Asimismo, es importante mencionar que:

- a) existe una diferencia aproximada⁵⁷ de \$ 975.220.170,80 entre el Pasivo del Balance General (\$3.697.336.170,80) y el Estado de Deuda de la Cuenta de Inversión correspondiente al mismo año (\$ 2.722.116.000,00);
- b) no se presentan cuadros ni información complementaria que declaren las partidas que la conforman.

12.- No se encuentran contempladas las provisiones⁵⁸ y provisiones para:

- a) **deudas eventuales**, es decir, aquellas que podrían originarse por la resolución desfavorable para el GCABA de causas judiciales en las que haya resultado demandado o codemandado;
- b) **deudas por juicios**, o sea, las que constituyen un monto cierto a pagar que debe exponerse al cierre del ejercicio por tratarse de causas iniciadas que cuentan con sentencia firme adversa para el GCABA.

13.- No están incluidos en el Balance General:

- a) **reclamos mutuos entre el GCABA y el Estado Nacional**. Al respecto cabe señalar que si bien se aclara expresamente que, por encontrarse en etapa de negociación, son considerados “reclamos” y no “deudas” (o créditos)⁵⁹, se ha observado que los montos varían según las fuentes consultadas;
- b) **la deuda judicial consolidable Ley N° 23.982**, por discrepancias respecto del monto con el Gobierno Nacional.

14.- No se han contabilizado \$ 64.891.678,40 correspondientes a servicios prestados en el año 2007 que han sido registrados en el siguiente ejercicio.

⁵⁶ Para mayor nivel de detalle de las observaciones N° 12 a 14, se recomienda consultar Informe Final AGCBA N° 6.08.01 denominado “Deuda Pública, auditoría legal y financiera, ejercicio 2007”.

⁵⁷ Dado que en el Estado de Deuda las cifras están expresadas en millones de pesos, no se cuenta con el monto exacto.

⁵⁸ Su tratamiento está señalado tanto en la Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación como en la RT N° 17-FACPCE-00.

⁵⁹ Cuenta de Inversión 2007, Tomo I, pág. 7.

VII.- **Recomendaciones**

(Las recomendaciones guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones presentadas anteriormente. Cabe aclarar que no tienen carácter vinculante, quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados).

✓ **Con relación al marco normativo**

- 1.- Dictar normativa de aplicación específica para el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta las facultades que, como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, le han sido asignadas a la Dirección General de Contaduría. Para ello deberá contemplarse, entre otros aspectos:
 - a) criterios de valuación y exposición de los diferentes rubros del Balance General teniendo en cuenta la normativa vigente en el ámbito de la profesión de Ciencias Económicas;
 - b) pautas de consolidación de la información para el Sector Público;
 - c) vinculación entre los datos contables- patrimoniales (expuestos en los Estados Contables) y los presupuestarios (que se presentan en la Cuenta de Inversión).

✓ **Sobre los estados contables en general**

- 2.- Presentar la totalidad de los Estados Contables previstos en la normativa vigente y, en particular, elaborar el Estado de Evolución Financiera en concordancia con la Disposición N° 31-DGAC-03, es decir, con la información sobre Recursos Financieros y Orígenes y aplicaciones de fondos.

✓ **Sobre el Estado de Situación Patrimonial**

▪ **Disponibilidades**

- 3.- Utilizar criterios homogéneos de exposición para los Estados Contables y la información presentada en la Cuenta de Inversión.
- 4.- Proceder a:
 - a) analizar las causas de la falta de rendición de fondos en los casos en que la antigüedad de los saldos supere el plazo establecido en la normativa vigente para su presentación;
 - b) adoptar, en caso de corresponder, las medidas correctivas pertinentes a fin de regularizar esta situación;
 - c) iniciar las acciones en sede administrativa a fin de deslindar las responsabilidades de los funcionarios públicos involucrados, teniendo en cuenta la recurrencia de la observación en Informes de auditoría

anteriores emitidos por la AGCBA⁶⁰, la relevancia del monto en cuestión y el incumplimiento normativo señalado.

- 5.- Arbitrar los mecanismos para que el sistema contable registre la totalidad de los movimientos, y por ende, los saldos de las cuentas corrientes en el Banco Ciudad cuyos titulares son dependencias del GCABA, a efectos de su adecuada exposición en los rubros respectivos.

▪ **Inversiones**

- 6.- Aplicar el valor patrimonial proporcional, en los casos que corresponda, a fin de valorar las inversiones de carácter transitorio, y proceder a su exposición en el rubro correspondiente del Balance General.

▪ **Cuentas a Cobrar**

- 7.- Conciliar los saldos de Deudores Tributarios que se exponen en el Balance General con la información proveniente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En caso de proceder a regularizar los saldos mencionados, incluir información complementaria suficiente y precisa que permita analizar sus causas y emitir opinión fundada sobre la razonabilidad de dichos ajustes.

▪ **Bienes de Uso**

- 8.- Se recomienda:
 - a) realizar un inventario físico de los inmuebles que son propiedad del Gobierno de la CABA;
 - b) conciliar su resultado con los datos provenientes del Registro Único de Bienes Inmuebles y arbitrar los medios necesarios a fin de obtener una base de datos única y confiable;
 - c) verificar las escrituras de dominio obrantes en la Dirección General de la Escribanía General de la Ciudad con los datos del ítem anterior;
 - d) relacionar los módulos de presupuesto y contabilidad patrimonial en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera de modo tal de garantizar la integridad de los bienes inmuebles contabilizados.
- 9.- Se recomienda:
 - a) realizar un inventario físico de los rodados que conforman la flota automotor de la Ciudad;

⁶⁰ N° 6.07.06 y 6.08.06 (Estado de flujo de efectivo de la Administración Central, ejercicio 2006 y 2007 respectivamente);

- b) conciliar su resultado con los datos obrantes en la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Gobierno de la CABA.

Asimismo, es válido lo señalado en el último ítem de la recomendación anterior.

- 10.- Implementar un sistema que permita, en concordancia con las normas contables profesionales vigentes, calcular las amortizaciones de los Bienes de Uso con el objeto de:
- a) exponerlas en el Activo No Corriente, a fin de regularizar las Partidas pertinentes;
 - b) reflejarlas, como Cuentas de Resultado Negativo, en el Estado correspondiente.

▪ **Deudas**

- 11.- Arbitrar los medios a fin que la información presentada en el Estado de Deuda de la Cuenta de Inversión proceda de un sistema único, con subsistemas interrelacionados, que facilite el control, reduzca las duplicaciones u omisiones de datos, y garantice la integridad de las registraciones.

Se recomienda, además, exponer las Partidas que conforman el Pasivo del Balance General en forma coincidente con las detalladas en el Estado de Deuda citado precedentemente. Caso contrario, indicar mediante información complementaria, el origen de las diferencias y las causas que justifican la falta de inclusión en alguno de los Estados señalados.

- 12.- Incorporar en el Balance General los Pasivos eventuales y las Deudas por juicios que constituyen montos ciertos a pagar por el Gobierno de la CABA. Para tal fin deberán estimarse las provisiones y calcular las provisiones teniendo en cuenta los criterios aplicados en las normas que rigen para los profesionales en Ciencias Económicas.
- 13.- Conciliar con el Gobierno Nacional los montos de reclamos mutuos y stock de deuda consolidable Ley N° 23.982. En caso de continuar la instancia de negociación, se recomienda incluir información complementaria con datos suficientes que permitan reflejar el estado de situación al cierre del ejercicio económico.
- 14.- Contabilizar correctamente la deuda flotante, aplicando como mecanismo rutinario de control la conciliación de los saldos del SIGAF con resúmenes de cuentas de terceros, a fin de prevenir futuras controversias y valorizar razonablemente las Partidas.

VIII.- Conclusión

El Balance General y Estado de Resultados incluidos en la Cuenta de Inversión no presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera del sector público de la Ciudad de Buenos Aires y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado el 31-12-07, conforme con lo prescripto en la normativa de aplicación (ver criterio utilizado en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem A “Marco Normativo”).

Si bien la Ley N° 70, en su artículo 118° inciso d), establece la obligatoriedad de su presentación, y teniendo en cuenta que se trata del segundo ejercicio en que se publica, se ha procedido a dar cumplimiento formal y parcial a la citada exigencia. Se han incorporado, con relación al año anterior, algunos temas observados en el Informe AGCBA N° 6.08.08, pero la información no cubre aún en forma integral los requerimientos de la normativa. A modo de ejemplo puede citarse el Estado de Evolución Financiera y el valor patrimonial proporcional de los entes en los que el Gobierno de la CABA posee participación mayoritaria.

Cabe destacar que la ausencia de información complementaria que clarifique los datos presentados en el Balance General, y su falta de consistencia, en algunos casos, con otros Estados que conforman la Cuenta de Inversión (de Flujo de Efectivo de la Administración Central o de Deuda, entre otros), dificultan el análisis y el control.

Asimismo se ha detectado:

- a) la omisión de cuadros de presentación obligatoria (Estado de Evolución del Patrimonio Neto) y el dictado de normativa específica para el ámbito de la Ciudad;
- b) ausencia de conciliación de saldos con información proporcionada por otras reparticiones del Poder Ejecutivo y por terceros (Bancos, Bienes de Dominio Público y Privado, Rodados, Deudas);
- c) falta de integridad de las Partidas que conforman rubros de monto significativo (Bienes de Dominio Público y Privado, Rodados, Deudas);
- d) errores de valuación en los rubros del Balance General (Disponibilidades, Inversiones, Créditos, Bienes de Uso, Deudas);
- e) exposición inadecuada de algunos saldos (Disponibilidades, Deudores Tributarios);
- f) que no se aplican criterios básicos reconocidos por la doctrina contable y las normas profesionales en la materia (amortizaciones acumuladas, estimación de provisiones, cálculo de provisiones para deudas ciertas).

ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

Nº ítem	Tipo de Norma y Nº	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-96 B.O.C.B.A Nº 47	La Ciudad de Buenos Aires, conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley Nº 70	27-08-1998 B.O.C.B.A Nº 539	Ley de sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1.000	19-05-1999 B.O. Nº 704	Reglamentario de la Ley Nº 70.
4	Ley Nº 325	28-12-1999 B.O.C.B.A Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Resolución Nº 46-SHyF-04	09-01-04 B.O.C.B.A Nº 1.860	Aprueba la actualización y ordenamiento de las clasificaciones de recursos y gastos.
6	Resolución Nº 2.061-SHyF-05	14-07-05 B.O.C.B.A Nº 2.243	Modifica las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos.
7	Resolución Nº 764-MHGC-07	22-03-07 B.O.C.B.A Nº 2.654	Incorpora a la clasificación por objeto del gasto la partida "Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado".

8	Resolución N° 41-SHyF-01	12-01-01 B.O.C.B.A N° 1.115	Se aprueban los criterios de registración para las distintas etapas del gasto.
9	Disposición N° 31-DGAC-03	09-01-03 B.O.C.B.A N° 1.644	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del Gobierno de la CABA. Ejecución presupuestaria. Estados contables. Contabilidad.
10	Disposición N° 132-DGC-07	02-11-07 B.O.C.B.A N° 2.807	Establece el cronograma y pautas para el cierre de gestión. Plazos. Rendición de cuentas, inventarios, bienes muebles, entre otros.
11	Resolución N° 25-Secretaría de Hacienda de la Nación-95	02-08-95	Fundamentos y alcances de los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados y Normas generales de contabilidad para el Sector Público.
12	Decreto N° 350	07-04-06 B.O.C.B.A N° 2.416	Se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCABA.
13	Decreto N° 2.075	10-12-07 B.O.C.B.A N° 2.829	Se deroga el Decreto N° 350/06. Se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCABA.
14	Ley N° 2.180	30-11-06 B.O.C.B.A N° 2.594	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2007.
15	Decreto N° 2.219	21-12-06 B.O.C.B.A N° 2.594	Promulga la Ley N° 2.180.
16	Decreto N° 57	B.O.C.B.A N° 2.614	Se aprueba la distribución de créditos.
17	Ley N° 2.373	05-07-07 B.O.C.B.A N° 2.738	Se modifica la Ley N° 2.180.
18	Decreto N° 1.052	30-07-07 B.O.C.B.A N° 2.738	Promulga la Ley N° 2.373.

19	Ley N° 2.407	16-08-07 B.O.C.B.A N° 2.754	Se modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2007.
20	Decreto N° 1.201	24-08-07 B.O.C.B.A N° 2.754	Promulga la Ley N° 2.407.
21	Decreto N° 58	B.O.C.B.A N° 2.614	Normas anuales de ejecución presupuestaria.
22	Ley Nacional N° 23.982	21-08-91 B.O. N° 27.202	Normas de procedimiento sobre consolidación de deuda.
23	Resolución Técnica N° 4-FACPCE-84	30-05-84	Consolidación de Estados Contables.
24	Resolución Técnica N° 5-FACPCE-84	30-05-84	Valuación de Inversiones en Sociedades Controladas y Vinculadas.
25	Resolución Técnica N° 8- FACPCE-87	11-12-87	Normas generales de exposición contable. Normas comunes a todos los Estados Contables. Información Complementaria.
26	Resolución Técnica N° 9- FACPCE-87	11-12-87	Normas particulares de exposición contable para entes industriales, comerciales y de servicios.
27	Resolución Técnica N° 11- FACPCE-93	25-06-93	Normas particulares de Exposición Contable para entes sin fines de lucro.
28	Resolución Técnica N° 16- FACPCE-00	08-12-00 B.O. N° 29.554	Marco conceptual de las Normas Contables Profesionales. Requisitos de la información contenida en los estados contables. Elementos de los estados contables. Reconocimiento y medición de los elementos de los estados contables.
29	Resolución Técnica N° 17- FACPCE-00	08-12-00 B.O. N° 29.554	Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general.
30	Resolución Técnica N° 19- FACPCE-00	28-11-01 B.O. N° 29.554	Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14.

31	Resolución Técnica Nº 21-FACPCE-03	13-12-02 B.O. Nº 30.083	Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e Información a exponer sobre partes relacionadas.
32	Resolución Nº 89-CPCECF-88	08-06-88	Aclaraciones de las normas contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 9 de la FACPCE.
33	Resolución MD Nº 41-CPCECABA- 2003	19-11-03 B.O. Nº 30.289	Discontinuidad de la reexpresión de Estados Contables en moneda homogénea en nuestra jurisdicción.

ANEXO II

DETALLE DE RUBROS Y/O PARTIDAS ANALIZADAS **(en base a muestras seleccionadas)**

- o Disponibilidades: se analizó teniendo en cuenta los datos del Informe Final AGCBA N° 6.08.06 denominado “Estado de flujo de efectivo de la Administración Central, ejercicio 2007”.
- o Inversiones:
 - Inversiones Temporarias
- o Créditos:
 - Cuentas a Cobrar
 - Regularización de Cuentas a Cobrar
- o Bienes de Uso:
 - Bienes de Dominio Público
 - Bienes de Dominio Privado
- o Deudas: se evaluó a partir de los datos del Informe Final AGCBA N° 6.08.01 denominado “Deuda Pública, auditoría legal y financiera, ejercicio 2007”.
- o Cuentas de Resultado Positivo:
 - Ingresos Tributarios
 - Ingresos No Tributarios
 - Otros Ingresos
- o Cuentas de Resultado Negativo: se realizaron verificaciones globales y se utilizó para el control el Informe Final AGCBA N° 4.08.14 denominado “Liquidación de Haberes del GCABA, auditoría legal y financiera, ejercicio 2007”.

ANEXO III

CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA RUBROS DEL BALANCE GENERAL

- ✓ Este anexo ha sido confeccionado con la siguiente estructura:
 - a) Se consideró, para cada una de las normas analizadas, sólo el criterio de valuación previsto para el cierre de ejercicio;
 - b) Los rubros se encuentran ordenados de acuerdo a la presentación establecida en el Balance General.

- ✓ Las siglas utilizadas son las siguientes (ordenadas alfabéticamente):
 - o BC: Bienes de Cambio.
 - o BU: Bienes de Uso.
 - o CA: Costo de adquisición.
 - o CC: Costo de construcción.
 - o CP: Costo de producción.
 - o CR: Costo de reposición.
 - o CV: Costo de ventas.
 - o II.BB.: Ingresos Brutos.
 - o ME: Moneda extranjera.
 - o ML: Moneda local.
 - o MOCL: Moneda de origen a curso legal.
 - o PF: Plazos Fijos.
 - o TCC: Tipo de cambio comprador.
 - o TCV: Tipo de cambio vendedor.
 - o VAFF: Valor actual de los flujos de fondos.
 - o VC: Valor de cotización.
 - o VCO: Valor de costo.
 - o VCTE: Valor corriente.
 - o VN: Valor nominal.
 - o VNR: Valor neto de realización.

ANEXO III

Rubro	Resolución N° 25-95 (Secretaría de Hacienda de la Nación)	Resolución N° 17-FACPCE-00
1.- Disponibilidades	<u>Moneda de curso legal:</u> VN. <u>ME:</u> TCC al momento de realizarse la transacción. Por su VC, TCC, a dicha fecha, para el cierre de cada ejercicio.	<u>Moneda de curso legal:</u> VN. <u>ME:</u> se convierte a ML, al tipo de cambio al cierre de ejercicio.
2.- Inversiones Financieras	<u>Títulos y valores:</u> diferirá el criterio de determinación, según la fecha que se esté tratando. <u>Adquisición:</u> al VCO. <u>Estados financieros:</u> VNR o VC, según corresponda. <u>Títulos – valores en ME:</u> conversión MOCL, según lo aplicado en el Rubro 1. <u>Títulos que no cotizan en forma pública:</u> VN original de compra. <u>PF no vencidos al cierre del ejercicio:</u> VN más los intereses devengados hasta esa fecha. <u>PF en ME:</u> su conversión en MOCL se hará por el criterio estipulado en el Rubro 1.	Se considera el destino probable. <u>Depósitos a PF:</u> 1- <u>Si hay intención y factibilidad de liquidación anticipada:</u> VNR; 2- <u>Si se mantiene hasta su vencimiento:</u> VAFF sobre la tasa de medición inicial. También podrá medirse la porción devengada de cualquier diferencia entre la medición de origen y la sumatoria de los importes a cobrar a sus vencimientos. O a través de las cobranzas efectuadas. <u>Inversiones Temporarias:</u> VNR, debiendo tener en cuenta: 1- Precios de Contado; 2- Los ingresos adicionales que genere la venta cuyo origen no sea la financiación de la operación; 3- Los costos incurridos por esa venta (Comisiones, II.BB., etc.)
3.- Créditos	Conforme las acreencias que tenga el Ente hacia los terceros, según surjan de los derechos u obligaciones emergentes de cada transacción. <u>Devengamiento de intereses:</u> se incorporan a acreencias del Ente al cierre del ejercicio.	Se considera el destino probable. 1- <u>Si hay intención y factibilidad de liquidación anticipada:</u> VNR; 2- <u>Si se mantiene hasta su vencimiento:</u> VAFF sobre la tasa de medición inicial. Se medirá la porción devengada de cualquier diferencia entre la medición de origen y la sumatoria de los

Rubro	Resolución N° 25-95 (Secretaría de Hacienda de la Nación)	Resolución N° 17-FACPCE-00
	<u>Créditos en ME</u> : TCV a la fecha de cierre del ejercicio.	importes a cobrar a sus vencimientos. O a través de las cobranzas efectuadas.
4.- Bienes de Cambio (BC)	Al CA o CP, incurridos para obtener el bien. <u>Intereses financiamiento</u>: no integran el costo del mismo. <u>Bonificaciones por pronto pago</u>: no serán computadas como menor valor de los mismos. <u>Criterio Valor de Mercado o Adquisición</u>: Se tomará el Menor, al cierre del ejercicio, y si los BC sufren modificaciones significativas, con relación a los precios de mercado. <u>Deterioro u obsolescencia</u>: El valor del bien se expone como una disminución del mismo, al cierre del ejercicio.	<u>1- En existencia al cierre del ejercicio</u>: VCTE = CR o VNR, según sea su naturaleza. <u>2- Vendidos en el ejercicio o CV</u>: según criterio de medición aplicado a los BC enajenados. <u>3- Fungibles</u>: VNR. <u>4- Anticipos que fijan precio</u>: VNR <u>5- En producción o construcción</u>: VNR proporcionado según el grado de avance de la producción o construcción, y del inherente proceso de generación de resultados, cuando: a- se hayan recibido anticipos que fijan precio; b- que las condiciones del contrato de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta; c- el ente tenga la capacidad financiera para terminar la obra; d- exista certidumbre respecto de la concreción de la ganancia. <u>6- Costos en ME</u>: se convierten a moneda argentina utilizando el tipo de cambio al momento de la medición.
5.- Bienes de Uso (BU)	Al CA, CC o, en su caso, por un valor equivalente, cuando se reciban BU sin contraprestación. <u>Bienes recibidos en donación</u>: valor estimado del desembolso realizado para adquirirlo en las condiciones en que se encuentren. <u>Bienes adquiridos en ME</u>: tipo de cambio vigente a la fecha	Al CA menos la depreciación acumulada. <u>Bienes destinados a la venta y fuera de servicio</u>: VNR. <u>Reconocimiento de mayor valor</u>: se aceptará si se dan las siguientes condiciones: a- existe un mercado efectivo; b- el precio de venta está asegurado. El VNR no puede ser inferior al

Rubro	Resolución N° 25-95 (Secretaría de Hacienda de la Nación)	Resolución N° 17-FACPCE-00
	de adquisición. <u>Costos mejoras, reparaciones mayores y rehabilitaciones que permitan extender la VU del bien:</u> se capitalizarán en forma conjunta con el bien existente o, por separado, cuando ello sea aconsejable atento a la naturaleza de la operación realizada y del bien incorporado.	valor contable. En dicho caso, se ha de tomar este último.
6.- Bienes Intangibles	Al CA, es decir, por la cantidad de dinero erogada o por la estimación efectuada, si no hay contrapartida monetaria.	<u>Llave de Negocio:</u> La hay positiva y negativa. <u>La positiva</u> , a su costo de origen, (-) su depreciación acumulada y (-) las desvalorizaciones reconocidas por valores recuperables. <u>La negativa</u> , a su medición original (-) su depreciación acumulada. <u>Otros:</u> Costo original (-) depreciación acumulada.
7.- Deudas	Por bienes adquiridos y por servicios prestados, menos los descuentos comerciales obtenidos. No se consideran los descuentos de caja. <u>Préstamos en efectivo, por títulos de deuda pública:</u> VN títulos colocados o por contrato de préstamo suscripto. <u>Pasivos en ME:</u> Cotización del tipo vendedor, a la fecha de ingreso de los fondos. <u>Deuda impaga:</u> Se ajustará a cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio. <u>Intereses:</u> serán tomados como Pasivo, a medida que se devenguen.	<u>Compra de Bienes y Servicios:</u> según el destino probable: <u>1- si existe capacidad financiera de cancelación anticipada:</u> al valor descontado de la deuda, a tasa aceptada por el acreedor. <u>2- mantenerlo hasta su vto.:</u> valor descontado de sumas entregadas a tasa determinada en medición inicial. <u>Si no se determinara la tasa inicial, se optará por la tasa a ese momento o la tasa de mercado, a fecha de cierre de ejercicio.</u> Puede que: <u>1- se conozca el precio de contado:</u> para operaciones pendientes al cierre de ejercicio. <u>2- no se conozca ese precio:</u> aquí deberá identificarse la tasa a

Rubro	Resolución N° 25-95 (Secretaría de Hacienda de la Nación)	Resolución N° 17-FACPCE-00
		aplicar.
8. -Pasivos Diferidos	VN de los anticipos recibidos de obligaciones a cumplirse en ejercicios siguientes.	Al cierre del ejercicio se realizará una nueva medición, por lo que se aplicará la tasa de ese momento.
9.- Previsiones	Su cálculo surgirá de una estimación basada en la experiencia sobre la incobrabilidad o riesgo del rubro de que se trate.	Si no se puede determinar objetivamente el momento de cancelación, se debe considerar el plazo más probable. Si ninguna estimación de plazo es la más probable, se tomará entonces la de menor plazo.